



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 417/2021

Asunto: Atención pediátrica en Castilla y León. Especial referencia al medio rural / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la presente actuación de oficio era la asistencia pediátrica en la Comunidad de Castilla y León, con especial referencia al ámbito rural por ser el más afectado a causa de la falta de profesionales.

Iniciada la investigación oportuna, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe sobre la situación de la atención pediátrica en las distintas provincias de Castilla y León, en el que se abordaban aspectos como las plazas vacantes, las plazas de difícil cobertura, el número de Tarjetas Sanitarias Individuales afectadas, las reclamaciones formuladas o la atención de los menores por Médicos de Atención Primaria debido a la carencia de pediatras.

Para el Procurador del Común la cuestión de la adecuada asistencia pediátrica, tanto en el entorno rural como en los centros de salud del ámbito urbano, siempre ha constituido una preocupación que ha tenido su reflejo tanto en nuestras resoluciones a partir de las quejas recibidas, como en los diversos Informes Anuales sobre la actividad que desarrollamos para tutelar los derechos de la ciudadanía.



Como es conocido, la normativa vigente, tanto nacional como internacional, presta una especial atención a la cuestión desde la misma Convención sobre los Derechos del Niño, poniendo de manifiesto la importancia de los derechos de los niños y adolescentes a disfrutar del mayor nivel de salud posible. Este extremo ha de ponerse en conexión con el propio artículo 43 de la Constitución Española, el cual reconoce el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En este sentido, igualmente, el artículo 3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que *“la asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población española. El acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva”*, por lo que una de las características del sistema nacional de salud es la extensión de sus servicios a toda la población.

Así, el artículo 12 de la Ley General de Sanidad dispone que los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en orden a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios públicos en todo el territorio español.

Por otra parte, no puede obviarse la previsión del artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León respecto del derecho a la protección integral de la salud de los castellanos y leoneses, en el que se dispone el acceso a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad.

Esta Procuraduría ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la problemática de la atención pediátrica en diversas ocasiones y ha puesto de relieve que una adecuada asistencia sanitaria y la gestión eficaz y eficiente de los recursos han de garantizarse en cada medida de orden organizativo que se lleve a cabo, si bien en el caso de los menores y de su atención sanitaria tiene especiales características puesto que se trata de un colectivo especialmente protegido por el ordenamiento jurídico, a quien debe darse la máxima accesibilidad en cuanto a la atención sociosanitaria, siempre en condiciones de igualdad entre los integrantes del mismo.

La asistencia pediátrica en Atención Primaria es imprescindible para la atención del niño y adolescente cuando se halan enfermos, pero también para la detección precoz de muchas enfermedades y para la realización de actividades preventivas y de promoción de la salud.

Por ello nos ha preocupado la falta de cobertura de las plazas de pediatra en algunos centros de salud, especialmente en los ubicados en zonas rurales, a la vista de algunas quejas recibidas en los últimos años en esta Institución. Las más recientes se referían a los Centros de Salud de Linares de Riofrio (Salamanca) y Villarín de Campos (Zamora). Asimismo, a través de los medios de comunicación hemos tenido conocimiento de la situación de determinados municipios de la provincia de León



pertenecientes a zonas de salud como Sahagún, Boñar, Santa María del Páramo o Toreno que no disponen de pediatra en los correspondientes Centros de Salud.¹

Sin embargo, la prestación de la atención pediátrica ha de considerar las especiales circunstancias del medio rural y de los habitantes de estas zonas con la finalidad de dotar el servicio de los medios necesarios para lograr la prestación del mismo en términos de equidad, en la línea de lo indicado en la exposición de motivos de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible en el medio rural, según la cual *“las medidas de sanidad requieren una adaptación del sistema público de salud a las necesidades del medio rural, completando las infraestructuras sanitarias, manteniendo y mejorando los equipamientos y garantizando el acceso a una atención sanitaria especializada de calidad en todo tipo de zonas rurales”*.

En la Comunidad de Castilla y León los factores de despoblación y de dispersión geográfica de esta en el medio rural plantean exigencias específicas que la Administración sanitaria ha de afrontar en orden a la organización de la asistencia pediátrica y a la calidad en su prestación.

A este respecto, el criterio del cupo óptimo de los pediatras establecido entre 1.250 y 1.500 TSI, según el Real Decreto 1575/1993, de 10 de septiembre, por el que se regula la libre elección de médico, no impide que deban tenerse en cuenta otras circunstancias, como las peculiaridades geográficas, demográficas o de otra índole que condicionen la accesibilidad a los servicios sanitarios. Por lo tanto, deberían tenerse en cuenta otros elementos organizativos que no sean el estrictamente poblacional, de manera que la existencia de un número de TSI inferior al cupo óptimo no impida la creación de una plaza para cubrir las necesidades pediátricas existentes o la ampliación de la jornada de atención pediátrica a los menores que así lo requiera, atendiendo a las circunstancias anteriormente indicadas.

Es cierto que el déficit de pediatras es un problema que afecta a todo el territorio nacional y ello pese a que en la convocatoria MIR 2022 ha sido la segunda especialidad médica con mayor número de plazas (494 vacantes), siendo todas adjudicadas, correspondiendo a Castilla y León 22 plazas.

En efecto, el informe de Estimación de la Oferta y Demanda de Médicos Especialistas. España 2018-2030 (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2018) refleja que el déficit de médicos especialistas puede llegar al 12% entre 2025 y 2030. Según dicho informe, las especialidades de medicina de familia y comunitaria y la de pediatría de Atención Primaria son las que más dificultades tienen para cubrir todas las

¹ <https://www.leonoticias.com/leon/pediatras-provincia-leon-municipios-falta-ausencia-tarjeta-sanitaria-20220312172453-nt.html>



plazas. Además, estas dos especialidades están especialmente envejecidas; en particular, en el caso de pediatría el 55% de los profesionales tienen 50 años o más.

En este mismo sentido se ha manifestado el Foro de Atención Primaria, conformado por ocho grandes entidades de este nivel asistencial, que en su reunión de 8 de marzo de 2022, alertaba sobre el hecho de que el Sistema Nacional de Salud tiene un déficit de más de 1.300 pediatras y advertía que la situación tenderá a empeorar.²No obstante, si bien el déficit de médicos especialistas afecta a nivel nacional, existen diferencias demográficas y de dispersión poblacional que hacen que la misma problemática sea diferente en cada Comunidad Autónoma.

En el caso de Castilla y León, para tratar de paliar el problema de especialistas se han adoptado una serie de medidas, como son la oferta y convocatoria de procesos selectivos en las especialidades más deficitarias, como Pediatría y sus Áreas Específicas, un procedimiento de selección temporal de personal estatutario que permita una contratación inmediata, la puesta en marcha de procesos de fidelización de los especialistas que terminan la formación especializada, una nueva regulación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo y diversas actuaciones, con el fin de que se ocupen plazas denominadas como de difícil cobertura.

Los centros de salud de las zonas rurales, fundamentalmente los de localidades periféricas, alejadas geográficamente, se enfrentan a la falta de pediatras al no resultar atractivas estas plazas para los profesionales, que optan por elegir ubicaciones que pueden parecer más favorables, lo que genera desigualdades en el acceso y la calidad de la atención sanitaria de la población infantil de estas zonas; problema que, en todo caso, debe ser resuelto. Línea en la que se sitúa, dentro del Calendario normativo de 2022 aprobado por el Consejo de Gobierno, la prevista elaboración de un Proyecto de Ley de modificación de los criterios declaración y regulación de los puestos de difícil cobertura/desempeño en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

Con todo, el problema de falta de especialistas para cubrir las plazas de pediatría en centros de salud se mantiene y prueba de ello es que en el último proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo para plazas de Licenciado Especialista en Pediatría y sus áreas específicas, publicado en el BOCYL el 16 de septiembre de 2022, han obtenido plaza un total de 62 personas quedando, sin embargo, 5 vacantes sin cubrir en Atención Especializada y 57 plazas desiertas en Atención Primaria.

Poe ello, esta Institución, aun siendo consciente del esfuerzo realizado por la Consejería de Sanidad para dotar de médicos especialistas los Centros de Atención Primaria, sin embargo, siguen existiendo dificultades para la cobertura efectiva de las

² tve.es/noticias/20220309/medicos-atencion-primaria-desangra-desaparecera/2306504.shtml



plazas de pediatría en centros de salud ubicados especialmente en determinadas zonas rurales.

Así pues, la Administración sanitaria debe seguir buscando fórmulas que limite el problema existente, explorando los efectos de mejorar las condiciones laborales de los profesionales, de incentivar los puestos de trabajo con una mejor retribución económica, dotar de una mayor puntuación en los concursos de traslado y oposiciones o de una más fácil y rápida promoción en la carrera, así como fijar unos horarios de trabajo compatibles con la conciliación familiar, entre otras posibles medidas, de manera que las plazas situadas en el medio rural resulten más atractivas a los profesionales.

Por otra parte y en relación a la cobertura de permisos, licencias, vacaciones o bajas laborales de los profesionales, aun manifestando nuestro absoluto respeto y reconocimiento de los derechos laborales de los profesionales, sin embargo, estamos convencidos de que han de buscarse sistemas que permitan un adecuado equilibrio entre estos derechos y los derechos de los pacientes a recibir una asistencia sanitaria de calidad. Estas ausencias deberían cubrirse por profesionales contratados, de manera que no se repartan los cupos entre el resto de los pediatras del centro o de otros centros de salud, de manera que hayan de sumar las citas de los compañeros ausentes a sus agendas, posiblemente ya de por sí abultadas. Este sistema produce una sobrecarga de trabajo en el resto de compañeros que, sin duda, desincentiva, la cobertura de vacantes o la permanencia de los profesionales en las ya ocupadas.

Estrechamente relacionado con la cuestión que nos ocupa, se halla el problema de la atención de los menores y adolescentes por parte de los médicos de Atención Primaria. Como ya hemos señalado en otras ocasiones, esta Procuraduría es consciente de la capacidad y competencia de los médicos de Atención Primaria para prestar ese servicio, pero a este respecto la Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria afirmaba ya en el año 2014 que *“un equipo de atención primaria sin pediatra está incompleto y debería ser una situación excepcional que es preciso subsanar lo antes posible”*.³

En este sentido, la Asociación Española de Pediatría considera que las medidas para paliar un déficit de pediatras no pueden limitarse a este tipo de respuesta, máxime si en la época actual tanto la Sociedad Americana de Pediatría, la más prestigiosa del mundo desarrollado, como la OMS, preconizan que la atención a la población pediátrica se considere hasta los 18 años por la especial vulnerabilidad y riesgo de los menores, los cuales representan la futura población activa de las naciones. Así, las Asociaciones de Pediatría ponen de manifiesto que existe una tendencia creciente entre los pediatras de

³ Diario Médico. Semana 3 a 9 de febrero de 2014. Pág. 15



Atención Primaria a admitir a los adolescentes de 14 a 17 años que expresan su deseo de querer permanecer en la consulta de pediatría.⁴

Pero más allá de las consideraciones generales, se debe prestar especial atención a la asistencia pediátrica en el medio rural, de tal manera que se evite que las familias que residen en los pueblos se sientan ciudadanos de segunda por la falta de una cobertura suficiente de las necesidades pediátricas de sus hijos, pues residir en una zona rural, con una baja densidad de población, no puede constituir un obstáculo para poder acceder a los servicios públicos en condiciones de igualdad con respecto al resto de la población. Máxime si, como parece, todos compartimos la idea de que fijar y atraer población que evite la despoblación de las zonas rurales es positivo, debemos hacer el máximo esfuerzo para dotar a estas zonas de servicios públicos de calidad, pues nadie discute que la falta de servicios que cubran las necesidades básicas de la población rural contribuye al abandono de nuestros pueblos y, más aún, genera una clara e inadmisibles desigualdad entre los residentes de los núcleos urbanos y las zonas rurales.

A este respecto, hemos de hacer referencia a las XXXV Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo que han tenido lugar en León los días 20 y 21 de octubre de 2022, con objeto de analizar la prestación del servicio público de salud en el mundo rural, sus deficiencias y posibles soluciones y cuyas conclusiones se han puesto de manifiesto a la Consejería de Sanidad en el marco de la actuación de oficio 1752/2022. Dicha resolución, que se ha remitido a esa Consejería y se encuentra publicada en nuestra web (www.procuradordelcomun.es), también contiene alguna consideración sobre la atención pediátrica en el medio rural.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

ÚNICA: Que por parte del órgano competente de la Consejería de Sanidad, atendiendo a las consideraciones que se contienen en el cuerpo de esta resolución, se proceda a realizar un estudio de las necesidades en la Atención Pediátrica, tanto en el ámbito rural como en el urbano, y como resultado se lleve a cabo una adecuada organización de los recursos materiales y personales, tomando especialmente en cuenta los derechos de los profesionales, las particularidades geográficas y de dispersión demográfica de determinadas zonas rurales, la existencia de puestos de difícil cobertura y, sobre todo, el derecho de los menores a una asistencia sanitaria de calidad en igualdad de condiciones en el medio urbano y en el medio rural.

⁴ <https://www.aeped.es/noticias/comunicado-las-asociaciones-pediatria-en-relacion-respuesta-gobierno-sobre-pediatria-atencion>



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López